



PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN

Administración
General

"2023: 40 años de Democracia"

RESOLUCION N° 0040-24 - AG

VISTO:

El expediente N° 28396 -año 2022- del registro de la Administración General, caratulado "Servicio de Policía Adicional en dependencias judiciales - Año 2023", el convenio suscripto con la Policía Provincial por el servicio adicional de guardias en las dependencias judiciales, el Acuerdo N° 6263, Punto 4, la Resolución N° 1472/23 "JP" de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Nota N° 43127-24-AG, el Reglamento de la Administración General, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6263, Punto 4, se autorizó y aprobó la contratación del servicio de Policía Adicional para las dependencias judiciales, a partir del día 1 de julio y hasta el día 31 de diciembre del 2023, habiéndose suscripto el respectivo convenio con fecha 31 de junio del año próximo pasado (cfr. fojas 172/178).

Que el 23 de noviembre de 2023 -previo a la fecha de vencimiento del convenio aludido y una semana antes del período a partir del cual se comenzaría a aplicar- se notificó a esta Administración el tenor de la Resolución N° 1472/23 "JP" de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en el que se dispuso el incremento del valor de la hora de servicio y del plus por jornada extendida.

Que el aumento de mención no cuenta con crédito presupuestario autorizado, y representa un incremento del orden del 180% respecto del valor hora pactado al momento de suscribir el convenio, con el correspondiente impacto negativo en las previsiones financieras para el período.

Que luego de numerosas gestiones por parte de esta Administración, que culminó con una reunión con referentes de la Dirección Servicio de Policía Adicional, a pedido de quien suscribe, se acordó que la liquidación y pago correspondiente al mes de diciembre 2023, quedaría supeditada a la ampliación de créditos presupuestarios que se autorizarán a este Poder Judicial.

Que los valores quedarían fijados conforme el cuadro siguiente:

Servicio de Policía Adicional	Valor s/Res. N° 1472/23 "JP" Período 01-12-23 al 31-12-23
Seguridad inmueble días normales	\$ 3.500,00
Seguridad inmueble días especiales: 24/12, 25/12 y 31/12	\$ 7.000,00
Plus Jornada Extendida	\$ 4.200,00

Que durante el mes de enero 2024, la suscripta junto al equipo técnico de esta Administración, se reunió con el Ministro de Economía, Producción e Industria de la Provincia, y, luego de los análisis de rigor, se comprometió a autorizar la ampliación de los créditos presupuestarios suficientes para el ejercicio 2023, como así también, la transferencia a este Poder Judicial de la remesa de fondos para hacer frente a las erogaciones por la prestación del servicio en cuestión.

Que en razón de lo expuesto precedentemente, se remitió la Nota N° 43127-24-AG con el detalle de créditos y contribuciones figurativas necesarias para la contabilización de gastos devengados al cierre del ejercicio 2023 y hacer frente a las deudas exigibles antes del cierre contable de dicho ejercicio.

Que sin perjuicio del exiguo plazo con que se notificó la Resolución N° 1472/23 "JP", teniendo en cuenta que el servicio se continuó prestando y debe abonarse al personal policial por el mismo, como también, considerando lo convenido con el Ministerio mencionado, esta Administración General entiende pertinente la modificación del valor de la hora de servicio en el convenio de marras correspondiente al mes de diciembre pasado.

Que la presente se dicta con el objeto de posibilitar la liquidación y pago a la mayor brevedad, a fin de cancelar la deuda existente y dado que se está en la etapa de finalización de ajustes del cierre de ejercicio 2023.

Que por otra parte, mediante correo electrónico, la Dirección Servicio de Policía Adicional, informó que no se continuó prestando el servicio de seguridad en el Departamento Gestión Logística de Bienes sito en calle Trabajador Municipal N° 39 y en la Oficina Judicial Penal de la IV Circunscripción Judicial, sita en calle Pascotto y Sayhueque de la ciudad de Villa La Angostura, a partir del 1° y 20 de diciembre, respectivamente; en ambos casos atento a no contar con capacidad operativa para continuar cubriendo dichos objetivos en virtud de las renunciaciones del personal, y la falta de interés en prestar el mismo.

Que se ha expedido el Asesor Legal de la Administración General conforme lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley N° 1284.

Que mediante Acuerdo N° 6263, Punto 4, se faculta a la Administradora General

subrogante a suscribir el convenio respectivo, y por ende, sus modificaciones.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

RESUELVE:

- 1. Autorizar y aprobar** la liquidación y pago del servicio de policía adicional correspondiente al mes de diciembre del año 2023, con los valores estipulados en la Resolución N° 1472/23 "JP" de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en un todo conforme lo expresado en los considerandos.
- 2. Dar de baja** el servicio de guardia policial adicional que se prestara en el Departamento Gestión Logística de Bienes sita en calle Trabajador Municipal N° 39 y en la Oficina Judicial Penal de la IV Circunscripción Judicial, sita en calle Pascotto y Sayhueque de la ciudad de Villa La Angostura, a partir del 1° y 20 de diciembre, respectivamente, conforme lo expuesto en los considerandos.
- 3. Autorizar** las reestructuras y modificaciones a las partidas del Presupuesto 2023 que se consideren necesarias, en virtud de lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 1971.
- 4. Infórmese y solicítese** al Tribunal Superior de Justicia la ratificación de la presente Resolución.
- 5. Notifíquese** a la Dirección de Servicio Policía Adicional de la Policía de la Provincia del Neuquén.
- 6. Regístrese**, notifíquese a los organismos intervinientes y archívese. Cúmplase por el Departamento de Gestión Administrativa.

ADMINISTRACIÓN GENERAL, NEUQUÉN, 1 de Marzo de 2024